

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Municipal Regulador del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Meco.

Dicho acuerdo, con su correspondiente texto y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría) durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones de aplicación sobre la materia.

Meco, a 4 de octubre de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/33.719/11)